



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



Autoridad Portuaria de Vigo

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

*“SUMINISTRO PLATAFORMA DE DOBLE
PANTÓGRAFO (ARTICULADA+TELESCÓPICA)
SOBRE PICK-UP TODOTERRENO”*

Clave: SES-491

Marzo 2024



	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Marzo 2024
	SUMINISTRO PLATAFORMA DE DOBLE PANTÓGRAFO (ARTICULADA+TELESCÓPICA) SOBRE PICK-UP TODOTERRENO.	Clave: SUM-200
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 1 de 4

1. PRESUPUESTO.

El presupuesto estimado total para la realización de los trabajos es de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 EUROS)**, sin incluir el IVA.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	80.000,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA excluido)	0

3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El adjudicatario ha de ser una empresa con contrastada experiencia en trabajos similares y que disponga de medios suficientes y personal experto en las distintas cuestiones relacionadas con los mismos.

Atendiendo al artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para los contratos de suministro no será exigible la clasificación.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para el suministro será de **TRES (3) MESES**.

5. DISTRIBUCIÓN EN ANUALIDADES DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CONCEPTO	2024
SUMINISTRO PLATAFORMA DE DOBLE PANTÓGRAFO (ARTICULADA+TELÉSCOPICA) SOBRE PICK-UP TODOTERRENO	80.000,00 €



	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Marzo 2024
	SUMINISTRO PLATAFORMA DE DOBLE PANTÓGRAFO (ARTICULADA+TELESCÓPICA) SOBRE PICK-UP TODOTERRENO.	Clave: SUM-200
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 2 de 4

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En este procedimiento no se tendrán en cuenta criterios evaluables mediante juicio de valor.

6.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE CARÁCTER CUANTITATIVO

La puntuación total (PF) correspondiente a criterios evaluables mediante fórmulas (criterios de carácter cuantitativo) relativa a una oferta cualquiera, será la siguiente:

Siendo:

- P = Ponderación de la puntuación económica de la oferta (P=100 %)
- PE = Puntuación económica obtenida según punto 6.1.1 del presente documento.
- Q = Ponderación de la puntuación correspondiente a otros criterios evaluables mediante fórmula (Q=0 %)
- PO = Puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula según punto 6.1.2.

6.1.1 PRECIO (PE).

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, las ofertas se puntuarán entre 0 y 100 puntos de acuerdo con los criterios que a continuación se indican:

Se denominan ofertas económicas "contemplables" a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Donde:

- **BO**: Baja de la oferta para la que se quiere determinar la puntuación calculada como el porcentaje que represente la diferencia entre el presupuesto base de licitación (iva excluido) y el presupuesto de la oferta presentada (iva excluido), expresado en tanto por ciento sobre el presupuesto base de licitación (iva excluido).



	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Marzo 2024
	SUMINISTRO PLATAFORMA DE DOBLE PANTÓGRAFO (ARTICULADA+TELESCÓPICA) SOBRE PICK-UP TODOTERRENO.	Clave: SUM-200
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 3 de 4

- **B_e**: Baja de la oferta más económica de todas las ofertas "contemplables", no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren definitivamente como anormales o desproporcionadas.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

A los efectos de la consideración de presunción de ofertas con valores de anormalidad o desproporcionados, siendo:

- **BO**: Baja de la oferta económica (%).
- **BR**: Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).
- **BM**: Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + 4$
- Para un número n de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + 4$

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

- Of_j = Importe de la oferta genérica "contemplable" j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas "contemplables") y
- **PB** = Presupuesto Base de licitación, que figura en el Cuadro de Características del Contrato.

Se obtendrá, para cualquier número n de ofertas:

Además, para "n" mayor o igual a 5, se obtendrá:

Entre las mencionadas n ofertas económicas "contemplables", se elegirán aquellas n' ofertas, tales que, a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como $Of_{h'}$, le corresponda un valor $BO_{h'} = 100 (1 - Of_{h'} / PB)$, que cumpla la condición:

Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:

Dicho valor de BR servirá, cuando "n" es mayor o igual que 5 para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

6.1.2 OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (PO).

En este procedimiento no se consideran otros criterios evaluables mediante fórmulas (PO).

Vigo, marzo de 2024

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSERVACIÓN

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS



	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Marzo 2024
	SUMINISTRO PLATAFORMA DE DOBLE PANTÓGRAFO (ARTICULADA+TELESCÓPICA) SOBRE PICK-UP TODOTERRENO.	Clave: SUM-200
	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	Página 4 de 4

Fdo.: D. Ignacio Velasco Martínez.

Fdo.: D. José Enrique Escolar Piedras.

